



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE



Dr. José Antonio Meade Kuribreña.
Secretario.

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla.
Oficial Mayor.

Emb. Otto René Granados Roldán.
Embajador de México en Chile.

Lic. Luis Juan Vives López.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Min. Oscar Arturo Esparza Vargas.
Jefe de Cancillería de la Embajada de México en Chile.

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.
Director General Adjunto de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Lic. Berenice Bonilla Rojas.
Subdirectora de Organización - DGPOP.

Elaboró:

Paulina Maldonado García.
Analista - DGPOP.

Agosto 2014.

Versión 4.0



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	11
V. Atribuciones	18
VI. Misión y visión	19
VII. Estructura orgánica	20
VIII. Organigrama	21
IX. Objetivos y funciones	22
X. Glosario	48
XI. Disposiciones transitorias	54

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	2 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

I. Introducción

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, la Embajada de México en Chile ha elaborado, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el presente manual de organización.

Este instrumento de apoyo administrativo muestra la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Embajada de México en Chile. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos necesarios que le permitan desarrollar de manera más productiva sus labores.

Asimismo, en el presente documento se precisan los antecedentes históricos de la representación, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico y, en especial, las atribuciones que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica, así como las funciones inherentes a cada una de las áreas que la integran.

Por último, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la representación, para lo cual su Titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	3 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

II. Objetivos

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Embajada de México en Chile, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la representación.

El presente manual de organización pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar en la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa de la Embajada.
- Servir de base para la aplicación de las políticas de administración de la Embajada mediante la racionalización del uso de los recursos humanos, presupuestarios, técnicos y materiales de que disponga.
- Presentar una visión de conjunto que permita identificar con claridad los objetivos y funciones de cada una de las áreas que integran la Embajada.
- Difundir su estructura orgánica y atribuciones a fin de que se conozca el papel que desempeña dentro de la Secretaría.
- Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el área.
- Servir como instrumento de información sobre la organización.
- Facilitar la organización de funciones y niveles de responsabilidad dentro de la Embajada.
- Reflejar permanentemente la estructura y funciones reales de la Embajada.
- Fungir como herramienta de distribución de funciones entre áreas que comparten uno o más procesos operativos en la Embajada.
- Fungir como herramienta que sirve para determinar el papel y responsabilidad operativa que corresponde asumir a cada una de las partes integrantes de la Embajada.
- Fungir como instrumento de difusión interna y externa sobre la organización.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	4 de 54

III. Antecedentes históricos

Las relaciones diplomáticas entre México y Chile se iniciaron a principios de los años 30 del siglo XIX; en los albores de la vida independiente de los dos países, tras las negociaciones que sostuvieron en enero de 1830 el Ministro de Relaciones Exteriores de México, Lucas Alamán, con Joaquín Campino y Salamanca, entonces Ministro Plenipotenciario de Chile ante el Gobierno de Estados Unidos.

El primer representante diplomático de Chile en México fue el propio Joaquín Campino y Salamanca, nacido en La Serena en 1788. En 1830, fue acreditado como Ministro Plenipotenciario en México y Guatemala, después de haber terminado su misión diplomática ante el Gobierno de Estados Unidos, donde se desempeñó desde 1827.

Por su parte, en junio de 1831 fue acreditado como Ministro Plenipotenciario en Chile -y conjuntamente en Argentina, Brasil, Perú, Bolivia y Paraguay-, Juan de Dios Cañedo, jalisciense nacido en 1786, con título de abogado por la Real y Pontificia Universidad de México. Cañedo arribó a Chile en octubre de 1833 para tomar posesión de su cargo y presentar credenciales, una misión que cumplió hasta julio de 1838, aunque a partir de junio de 1837 asentó su residencia en Lima.

Meses antes de la acreditación de Cañedo, Campino y Lucas Alamán habían acordado, en enero de 1831, la consolidación de las relaciones entre ambos países en un hecho que se constituyó en una de las primeras muestras de la aspiración de unión entre repúblicas latinoamericanas. El diplomático chileno envió a Alamán para el efecto un "cenital memorándum" el 21 de enero de 1831, con sus ideas acerca de la unión de las repúblicas recién independizadas. El 26 del mismo mes y año, el Vicepresidente Bustamante encargó a Miguel Ramos Arizpe negociar con Campino un Tratado de Amistad y Comercio México-Chile, instrumento que fue firmado el 7 de marzo de 1831 por Ramos Arizpe y Campino.

El acuerdo fue aprobado en México por la Cámara de Diputados y por el Senado y en noviembre de 1831 nuestro país se hallaba listo para canjear las ratificaciones, con el nombramiento de José Mariano Troncoso. El 30 de agosto de 1832 se efectuó en Santiago el canje de las respectivas ratificaciones.

Es importante destacar que el tratado celebrado con México fue el primero de carácter comercial que Chile firmó con cualquier otro país, incorporando en los mismos importantes privilegios para los ciudadanos de ambas naciones.

Al conocerse en Chile la intervención francesa en territorio mexicano en 1864 se vuelve a apreciar un hito importante en las relaciones bilaterales. El Gobierno de Chile mantuvo su reconocimiento al gobierno de Juárez y mostró su solidaridad con México.

El 3 de noviembre de 1880 el Gobierno mexicano inició, con la aprobación del Congreso, el establecimiento de una Legación que, acreditada ante los gobiernos de Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile, debía promover los medios más convenientes para estrechar las relaciones. Para esa misión se nombró el 3 de abril de 1877 al senador Leonardo López Portillo, quien inicialmente se dirigió a Chile, donde fue recibido por el presidente

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	5 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Aníbal Pinto Garmendia. Aunque concurrente con otras naciones, a partir de la creación de su misión diplomática, en 1879 durante la Guerra del Pacífico, Chile acreditó diversos enviados en nuestro país.

Desde el inicio del siglo XX se advierte una mayor permanencia en los lazos diplomáticos mexicano-chilenos. Emilio Bello Codesido, nieto de don Andrés Bello, fue, a comienzos de 1900, el primer enviado a México como representante exclusivo, "pero sólo por el tiempo que duró la preparación de la Segunda Conferencia Panamericana" (México, 1901-1902). Fue hasta 1909 cuando Chile estableció su Legación permanente en México, en reciprocidad a la acreditada por nuestro país en Santiago, a cargo del Ministro Plenipotenciario Lic. José María Gamboa, quien fue nombrado el 13 de junio de 1901, y asumió su cargo un año después, el 1º de julio de 1902. En septiembre de 1903 regresa a México, pero a partir de entonces nuestra misión en Santiago viene siendo ocupada permanentemente por destacadas personalidades mexicanas.

Fue así notoria la presencia de ilustres escritores como representantes del Gobierno de México en Chile. Entre ellos, el Dr. Enrique González Martínez (junio de 1920 a marzo de 1922); Antonio Castro Leal (diversas encargadurías de negocios entre 1921 y 1925); Carlos Trejo Lerdo de Tejada (Ministro entre febrero de 1922 y abril de 1925) y el poeta Efrén Rebolledo (también Encargado de Negocios en varios períodos entre 1925 y 1927).

A partir de 1928, nuestra legación en Santiago fue elevada al rango de Embajada y fue designado como primer Embajador el literato Alfonso Cravioto (de enero de 1928 a noviembre de 1932).

Otros enviados destacados de México a Chile fueron el General Manuel Pérez Treviño (1937-1938); Luis I. Rodríguez (1942-1945); Manuel Maples Arce (1950-1953); José de Jesús Nuñez y Domínguez (1953-1959) y Gustavo Ortiz Hernán (1959-1964).

Por iniciativa del Gobierno Mexicano, el Presidente Adolfo López Mateos y su homólogo chileno, Jorge Alessandri, acordaron el "Plan Chileno-Mexicano de Cooperación Fraternal 1960-1964", que se implementó para poner en marcha la construcción de obras sociales de carácter perdurable en distintas provincias a todo lo largo de Chile. Ello fue posible mediante un fondo proveniente de la liquidación de una parte del cargamento de ayuda mexicana a Chile con motivo del terremoto que asoló la ciudad de Valdivia y otras del sur de Chile el 21 de mayo de 1960. Gracias a esta innovadora iniciativa, el Gobierno de México construyó en Chile más de 50 obras materiales que hasta la actualidad llevan el nombre de nuestro país y sus héroes.

La intensa cooperación mexicano-chilena en el periodo de los Presidentes Luis Echeverría y Salvador Allende, se ve interrumpida por el golpe militar de 1973 y el consecuente rompimiento de relaciones diplomáticas el 26 de noviembre de 1974. El 23 de marzo de 1990 se restablecieron las relaciones diplomáticas.

Las fructíferas relaciones existentes entre México y Chile se lograron reconstruir a partir de entonces. Los presidentes Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa, han efectuado sendas visitas oficiales a Chile -y en algunos casos en varias ocasiones; mientras que los mandatarios chilenos, Patricio Aylwin, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos Escobar, Michelle Bachelet Jeria y Sebastián Piñera Echenique, han hecho lo propio.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	6 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Asimismo, los mandatarios de ambos países han coincidido en diversas reuniones cumbre, como la Iberoamericana, en las reuniones de Jefes de Estado del Grupo de Río y actual CELAC, en las Cumbres de las Américas, Iberoamericanas, de APEC y la recién inaugurada Alianza del Pacífico, entre otras.

En el período transcurrido desde la reanudación de los vínculos diplomáticos se han establecido diversos instrumentos jurídicos bilaterales que dan adecuado marco a la relación en las áreas comerciales; hacendario-financiera; científico-técnica; cultural y educativa; pesquera; de extradición y asistencia jurídica; de combate al narcotráfico; de telecomunicaciones, de cooperación forestal, y supresión de visas diplomáticas, oficiales y ordinarias.

Con Chile, México tiene firmado desde 1998 un Acuerdo de Libre Comercio -que inició como un acuerdo de complementación económica en 1992- y que representó en su momento el primero de su tipo suscrito por el Gobierno de México con otro país del mundo. Tras la “Declaración de Santiago para la Consolidación de la Relación Especial, de Carácter Estratégico entre México y Chile”, suscrita en 2001, la relación bilateral adquirió un nuevo estatus al firmarse en 2006 el “Acuerdo de Asociación Estratégica”, mecanismo de cooperación que incluye los ámbitos político, económico y de cooperación, al tiempo que institucionaliza la participación de organizaciones de la sociedad civil.

El Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE), dentro del cual opera el Fondo Conjunto de Cooperación con recursos de 2 millones de dólares anuales y el Tratado de Libre Comercio vigente, representan hoy por hoy los tres instrumentos principales en cuyo marco se desarrolla nuestra, cada vez más amplia y dinámica, relación bilateral. Asimismo, estos instrumentos han permitido que se tenga un diálogo político privilegiado sobre temas regionales e internacionales.

El 6 de junio de 2012, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa realizó un viaje a Chile para participar en la IV Cumbre de la Alianza del Pacífico, en el Observatorio de Cerro Paranal, Antofagasta, en la que se firmó el Acta Constitutiva de dicha iniciativa de integración regional que incluye a Chile, Colombia y Perú. Posteriormente, el Presidente Calderón se trasladó a Santiago para realizar una Visita Oficial el 7 de junio.

Primordial importancia para el relanzamiento de nuestras relaciones tuvo la visita que realizó a Chile el Presidente Electo Enrique Peña Nieto el 21 y 22 de septiembre de 2012. Su agenda contempló un encuentro privado con el Presidente Sebastián Piñera en el que abordaron temas como el comercio y la integración regional. Asimismo, se reunió con líderes empresariales chilenos y con medios de comunicación.

Asimismo, el Presidente Enrique Peña Nieto realizó una visita de trabajo los días 26 y 28 de enero de 2013, para participar en la I Cumbre CELAC-UE; I Cumbre CELAC, así como la VI Cumbre de la Alianza del Pacífico. El 11 de marzo de 2014, el mandatario mexicano visitó nuevamente Chile para participar en la ceremonia de transmisión de mando presidencial a Michelle Bachelet Jeria.

Relaciones interparlamentarias.

Las reuniones Interparlamentarias celebradas entre México y Chile se detallan a continuación:

- La I Reunión Interparlamentaria tuvo lugar el 26 de marzo de 1992 en Valparaíso, Chile.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	7 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

- La II Reunión Interparlamentaria tuvo lugar del 1 al 3 de marzo de 1993 en México.
- La III Reunión Interparlamentaria tuvo lugar en octubre de 1994 en Valparaíso, Chile.
- La IV Reunión Interparlamentaria tuvo lugar en 1996 en México.
- La V Reunión Interparlamentaria tuvo lugar del 16 al 19 de agosto de 1998 en Valparaíso, Chile.
- La VI Reunión Interparlamentaria tuvo lugar del 30 de mayo al 1 de junio de 2001, en Manzanillo, Colima, México.
- La VII Reunión Interparlamentaria tuvo lugar del 19 al 23 de agosto de 2002, en Valparaíso y Santiago, Chile.
- La VIII Reunión Interparlamentaria tuvo lugar del 25 al 27 de abril de 2003, en Pachuca, Hidalgo, México.
- La IX Reunión Interparlamentaria tuvo lugar el 2 y 3 de noviembre de 2004, en Valparaíso, Chile.

Embajadores de México en Chile.

Nombre	Cargo[i]	Nombramiento	Presentación de cartas credenciales	Fin de misión
Juan de Dios Cañedo	EEMP	3 jun. 1831[ii]	7 oct. 1833	10 jul. 1838
Manuel Crecencio García Rejón y Alcalá	EEMP	1 ene. 1842[iii]	s/d[iv]	28 jun. 1843
Leonardo López Portillo	EEMP	3 abr. 1877	s/d	25 abr. 1879
José María Gamboa	EEMP	13 jun. 1901[v]	30 jul. 1902	15 sep. 1903
Manuel Barreiro y Vallejo	ENAI	29 nov. 1902	-----	22 jun. 1904
Miguel Covarrubias	EEMP	29 dic. 1903[vi]	16 mar. 1904	15 may. 1907
Miguel de Béistegui y Septién	EEMP	1 may. 1907[vii]	29 nov. 1907	28 ago. 1911
Luis G. Pardo	EEMP	29 may. 1911[viii]	26 ago. 1911	25 oct. 1912
Adolfo Mújica y Sáyago	EEMP	4 oct. 1912[ix]	10 dic. 1912	21 ago. 1914[x]
Isidro Fabela Alfaro	EEMP	19 jul. 1915[xi]	6 ene. 1917	13 ago. 1918
Leopoldo Blázquez Margáin	ENAI	2 oct. 1918	-----	15 mar. 1919
Fernando Cuén	EEMP	29 oct. 1918	23 mar. 1919	21 jun. 1920
Enrique González Martínez	EEMP	18 jun. 1920	15 nov. 1920	19 dic. 1921

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	8 de 54



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Nombre	Cargo[i]	Nombramiento	Presentación de cartas credenciales	Fin de misión
Carlos Trejo y Lerdo de Tejada	EEMP	27 feb. 1922[xii]	13 abr. 1922	20 oct. 1924
Eduardo F. Hay	EEMP	1 abr. 1925[xiii]	4 jun. 1925	2 sep. 1927
Joaquín Mesa	ENAI	10 sep. 1927	-----	28 mar. 1928
Alfonso Cravioto Mejorada	EEP	1 ene. 1928	29 mar. 1928	1 nov. 1932
Miguel Fernández de la Regata	ENAI	12 ene. 1932	-----	abr. 1934
Alfonso Cienfuegos y Camus	EEP	17 ene. 1934	16 may. 1934	9 ene. 1936
Ramón P. de Negri	EEP	8 ene. 1936	23 abr. 1936	14 sep. 1936
Manuel Pérez Treviño	EEP	1 ene. 1937	20 mar. 1937	1 may. 1938
Pablo Campos Ortiz	ENAI	15 feb. 1938	-----	17 jul. 1939
Octavio Reyes Spíndola Prieto	EEP	1 feb. 1939	8 jul. 1939	27 feb. 1942
José Luis Ignacio Rodríguez Taboada	EEP	27 feb. 1942	1 ago. 1942	4 ene. 1946
Francisco del Río y Cañedo	EEP	21 mar. 1946	17 jun. 1946	26 jun. 1947[xiv]
Pedro de Alba Pérez	EEP	7 abr. 1947	21 nov. 1947[xv]	[1 abr. 1949]
Manuel Maples Arce	EEP	29 abr. 1949[xvi]	13 may. 1949	18 abr. 1951
Mariano Armendáriz del Castillo	EEP	1 ene. 1951	4 abr. 1951	9 mar. 1953
José de Jesús Núñez y Domínguez	EEP	21 may. 1953	29 jul. 1953	31 mar. 1959
Roberto H. Orellana Romero	ENAI	16 jul. 1959	-----	14 dic. 1959
Gustavo Ortiz Hernán	EEP	1 abr. 1959	14 dic. 1959	1 mar. 1965
Ismael Moreno Pino	EEP	16 abr. 1965	29 may. 1965	1 ago. 1972
Gonzalo Martínez Corbalá	EEP	1 ago. 1972	30 oct. 1972	31 ene. 1975[xvii]
Horacio Flores de la Peña	EEP	18 abr. 1990[xviii]	26 jun. 1990*	25 jun. 1993
Jorge Eduardo Navarrete López	EEP	7 may. 1993	2 jul. 1993*	31 ene. 1995
Felipe Raúl Valdés Aguilar	EEP	23 ene. 1995	21 mar. 1995*	19 feb. 1999
Otto René Granados Roldán	EEP	17 ene. 1999	1 jun. 1999	18 mar. 2001
Oscar Ricardo Valero Recio Becerra	EEP	17 ene. 2001	21 mar. 2001	14 jun. 2004

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	9 de 54



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Nombre	Cargo[i]	Nombramiento	Presentación de cartas credenciales	Fin de misión
Ricardo Villanueva Hallal	EEP	2 jun. 2004	11 nov. 2004	5 nov. 2007
Mario Leal Campos	EEP	23 abr. 2008	22 jul. 2008	15 may 2013
Otto René Granados Roldán	EEP	27 jun 2013	22 ago 2013	Actual

[i] EEMP: Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; EEP: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; ENAI: Encargado de Negocios *Ad Interim*.

[ii] El gobierno de México decidió abrir una legación en las repúblicas de Sudamérica y el imperio de Brasil, con sede en Río de Janeiro.

[iii] Nombrado ante las repúblicas del sur.

[iv] Sin dato.

[v] Nombrado ante las repúblicas occidentales de Sudamérica.

[vi] Su nombramiento incluía Chile, Perú, Colombia y Ecuador.

[vii] Nombrado ante las república sudamericanas, con residencia en Santiago de Chile.

[viii] Nombrado en Chile, Perú, Colombia y Ecuador.

[ix] Nombrado en Chile y demás repúblicas sudamericanas del lado del Pacífico (Ecuador, Colombia y Perú).

[x] Fecha en que el gobierno constitucionalista de Venustiano Carranza decretó que todo el personal diplomático en el extranjero era destituido de sus cargos por haber apoyado el gobierno de Victoriano Huerta.

[xi] Nombrado ante los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

[xii] El 1 de enero de 1924 fue nombrado EEMP en Chile y Bolivia, con sede en Santiago. Debido a la situación económica de México, ambas representaciones fueron unidas en una sola.

[xiii] Nombrado en Chile y Bolivia.

[xiv] Juan Alcaraz Tornel quedó como ENAI.

[xv] Fecha en que informa de la nueva residencia de la misión diplomática.

[xvi] Fecha de su llegada a Santiago de Chile.

[xvii] El 11 de septiembre de 1973 un golpe de Estado derrocó al gobierno del presidente Salvador Allende.

[xviii] El 24 de marzo de 1990 México reanudó oficialmente sus relaciones diplomáticas con Chile, rotas desde el 26 de noviembre de 1974.

* La fecha corresponde a la toma de posesión de la oficina.

Fuente: Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	10 de 54

IV. Marco jurídico-administrativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones vigentes y concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Leyes

Ley del Servicio Militar.

D.O.F. 11 septiembre 1940.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	11 de 54



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Ley General de Población.

D.O.F. 7 enero 1974.

Ley de Extradición Internacional.

D.O.F. 29 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27 julio 1993.

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15 diciembre 1995.

Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 23 enero 1998.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

D.O.F. 04 enero 2000.

Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Gaceta Oficial del D. F. 28 marzo 2000.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2002.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	12 de 54



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Ley de Seguridad Nacional

D.O.F. 31 enero 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

D.O.F. 06 de abril de 2011.

Ley de Migración.

D.O.F. 25 mayo 2011.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. 6 junio 1996.

Reglamento de la Ley General de Población.

D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de Matrícula Consular.

D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 08 enero 2009.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 17 junio 2009.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 07 diciembre 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28 de julio de 2010.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	13 de 54



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

D.O.F. 28 de julio de 2010.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

D.O.F. 5 agosto 2011.

Reglamento de la Ley de Migración.

D.O.F. 28 septiembre 2012.

Decretos y acuerdos

Decreto que rige el Ceremonial Diplomático.

D.O.F. 02 octubre 1935.

Decreto que exceptúa de todo impuesto a los equipajes, menajes de casa, vehículos y demás objetos de uso personal, que importen los Representantes Diplomáticos.

D.O.F. 12 febrero 1936.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 noviembre 2011.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20 mayo 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30 agosto 2013.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

D.O.F. 03 diciembre 2013.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018.

D.O.F. 13 diciembre 2013.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	14 de 54



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Acuerdo mediante el cual se delega la facultad al Director General de Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores para autorizar adquisiciones de bienes muebles y contrataciones de servicios para las representaciones de México en el Exterior hasta por un monto de cinco mil dólares.

D.O.F. 10 octubre 1997.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Representaciones Consulares de México en el Exterior y de las Delegaciones Foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para expedir declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

D.O.F. 11 diciembre 1998.

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la designación de cónsules honorarios en el exterior.

D.O.F. 9 mayo 2000.

Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.

D.O.F. 12 octubre 2000.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 08 agosto 2002.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 11 febrero 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares.

D.O.F. 9 marzo 2007.

Acuerdo relativo a la importación de vehículos en franquicia diplomática.

D.O.F. 29 agosto 2007.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 03 julio 2009.

Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica.

D.O.F. 10 junio 2010.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	15 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares.

D.O.F. 27 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 04 octubre 2011.

Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los formatos, así como sus respectivos instructivos de llenado, que deberán utilizar los mexicanos en los trámites de pasaportes y del documento Identidad y Viaje, a través de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Delegaciones en territorio nacional, así como de las Oficinas Consulares en el extranjero.

D.O.F. 30 julio 2012.

Acuerdo por el que se dan a conocer las formalidades necesarias para que los particulares efectúen los trámites de nacionalidad y naturalización, así como los formatos denominados DNN-1, que corresponde a la solicitud de certificado de nacionalidad mexicana; DNN-2, que corresponde a la solicitud de declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; DNN-3, que corresponde a la solicitud de carta de naturalización, y DNN-4, que corresponde a la solicitud de copias certificadas de documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, y sus respectivos instructivos de llenado.

D.O.F. 31 enero 2014.

Otras Disposiciones

Lineamientos para la expedición de Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento.

Vigente a partir de agosto 2004.

Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la política de techo único en las representaciones del Gobierno de México en el exterior.

D.O.F. 25 octubre 2006.

Normas Internas para la Administración de los Bienes Inmuebles de las Representaciones de México en el Exterior.

D.O.F. 26 noviembre 2007.

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Vigente a partir de junio 2009.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	16 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.

D.O.F. 09 octubre 2009.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 enero 2011.

Políticas, bases y lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para la Secretaría de Relaciones Exteriores

Vigentes a partir de febrero 2011.

Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores

Vigentes a partir de agosto 2011.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de junio de 2012.

Lineamientos generales para la expedición de visas que emiten las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 08 noviembre 2012.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 enero 2013.

Lineamientos para la expedición de visas no ordinarias.

D.O.F. 30 agosto 2013.

Nota: Será responsabilidad de cada Representación de México en el Exterior dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	17 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

V. Atribuciones

El ejercicio de las funciones a cargo de las embajadas encuentra su sustento normativo en los artículos 1, 2, 12, 15, 43, 44 y 45 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y 16, 24, 28, 30, 32, 58, 59, 61, 62, 65, 67, 69, 70, 73, 78, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de su Reglamento.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	18 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

VI. Misión y visión

Misión

Representar de manera permanente los intereses de México ante el Gobierno de Chile, así como ante otros organismos internacionales que así determine el Gobierno de México a través de la Secretaría, en tanto responsable de conducir la política exterior, y de estrechar las relaciones de cooperación, promoción económica y comercial, cultural, de inversiones y turística, velando en todo momento por el respeto a la dignidad y la protección de los derechos de los mexicanos que radican en Chile, a través de las oficinas consulares.

Visión

Ser una representación eficiente del Estado Mexicano que impulse programas y acciones que difundan el prestigio de México en Chile y en el mundo y su papel como un actor global responsable y promueva los intereses de los mexicanos en Chile.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	19 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

VII. Estructura orgánica

1.0. Embajador

1.1. Jefe de Cancillería

1.1.1. Sección Consular, Atención a la Comunidad Mexicana y Asuntos Jurídicos

1.1.2. Asuntos Políticos

1.1.3. Asuntos Económicos-Comerciales y Promoción Turística

1.1.4. Asuntos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

1.1.5. Asuntos Culturales y Educativos

1.1.6. Asuntos de Comunicación Social e Imagen de México

1.1.7. Asuntos Administrativos

Agregaduría Militar y Aérea

Agregaduría Naval

PROMÉXICO

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	20 de 54

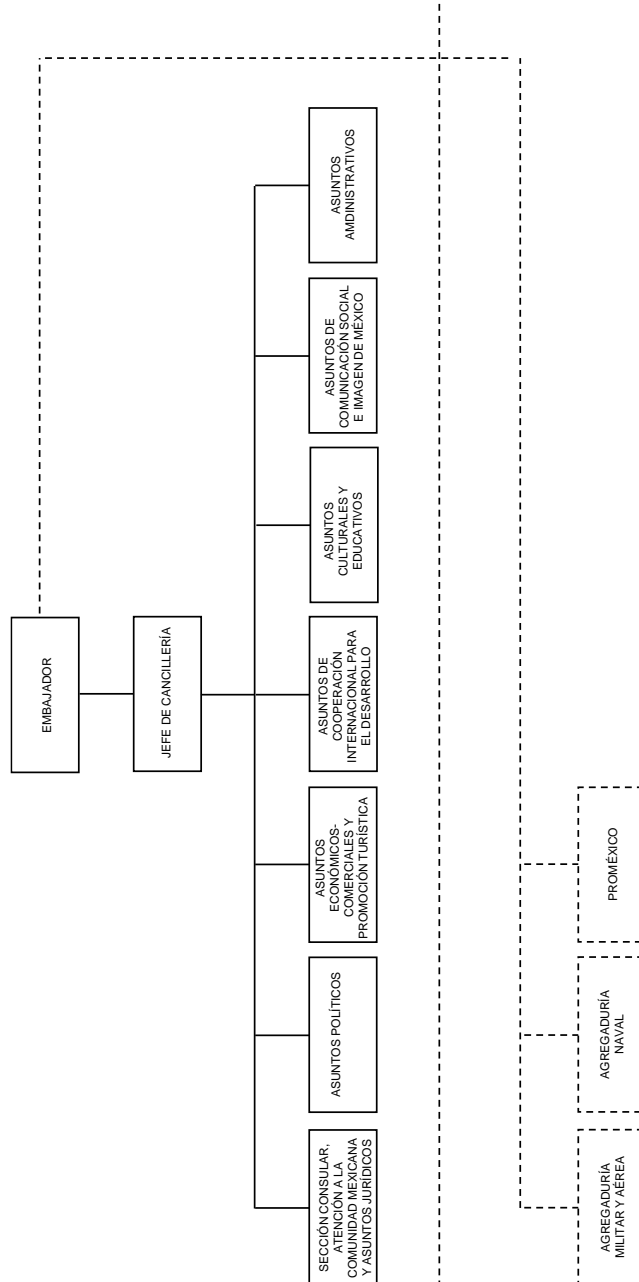


SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

VIII. Organigrama



Agredadurías: Los objetivos y funciones de las Agredadurías no se señalan en este manual, ya que están compuestas por personal asimilado que pertenece a otras dependencias de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano “El personal asimilado se compone de funcionarios y agredados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido generado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra Autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto...” y de los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	21 de 54

IX. Objetivos y funciones

Embajador

Objetivo

Representar oficialmente al Estado mexicano ante el gobierno de Chile y frente a organismos y foros internacionales que determine la Secretaría, así como fortalecer las relaciones de cooperación y promoción económica, comercial, cultural, científica, tecnológica y turística, velando en todo momento por los intereses de México y la protección de los derechos de los mexicanos residentes en Chile.

Funciones

1. Representar a México ante el Gobierno de Chile y ante organismos internacionales y reuniones de carácter intergubernamental que se lleven a cabo, e informar a la Secretaría, respecto de las actividades y objetivos alcanzados;
2. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Chile, así como de sus relaciones internacionales;
3. Atender los asuntos políticos de carácter bilateral encomendados por la Secretaría;
4. Mantener relaciones con los distintos sectores de la sociedad chilena, con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos legalmente establecidos;
5. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional;
6. Atender a servidores públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen a Chile en comisión oficial;
7. Invitar a funcionarios del Gobierno de Chile, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países y a otras personas de importancia, a sus actividades diplomáticas y sociales;
8. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las instrucciones que, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, emita la Secretaría;
9. Informar a los interlocutores a nivel de gobierno, medios de comunicación y público en general de Chile, sobre el desarrollo de la vida política, económica, social y cultural de México.
10. Promover, entre los círculos económicos de Chile, la inversión en México y mantener informados al sector financiero e industrial de Chile sobre la evolución económica de México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	22 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

11. Delegar, bajo su más estricta responsabilidad, la atención y despacho de los asuntos consulares en algún miembro de la Embajada, notificando de forma inmediata la designación a la Secretaría y supervisar el correcto funcionamiento de la sección consular;
12. Autorizar las escrituras notariales, las actas de registro civil y las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
13. Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en la circunscripción;
14. Intervenir en la celebración de tratados de los que México sea parte y cuidar el cumplimiento de los mismos;
15. Coordinar las representaciones del Gobierno de México ubicadas en Chile;
16. Permanecer informado sobre México y sobre Chile;
17. Mantener informada a la Secretaría sobre los nombres de los servidores públicos mexicanos que lleguen a Chile en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
18. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y, especialmente, aquellas que México concede a los funcionarios diplomáticos chilenos;
19. Informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías que otorgue Chile a los miembros del Servicio Exterior Mexicano acreditados ante aquel, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos chilenos acreditados ante el gobierno mexicano;
20. Coordinar y supervisar las acciones que lleven a cabo las áreas que conforman la Embajada;
21. Dirigir el programa anual de trabajo, previa validación que la Secretaría haga de éste, así como informar a la Secretaría de su seguimiento;
22. Dar visto bueno al proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
23. Coordinar la oportuna y correcta atención de los asuntos de carácter administrativo (recursos humanos, financieros, materiales, obra pública e informáticos), así como las obligaciones en materia de transparencia, protección de datos personales a cargo de la representación y archivo, de acuerdo con la normativa aplicable;
24. Promover el uso de formatos oficiales y la utilización de los medios y sistemas tecnológicos de información y comunicación dispuestos para tal efecto por la Secretaría;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	23 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

25. Difundir entre el personal adscrito a la Embajada, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
26. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la Secretaría, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	24 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Jefe de Cancillería

Objetivo

Coordinar las actividades de las diferentes áreas adscritas a la representación, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción que se deriven de los distintos instrumentos de planeación, atendiendo las directrices emitidas por la Secretaría, así como las instrucciones que al efecto le dicte el Embajador.

Funciones

1. Suplir al Embajador en su ausencia y realizar los actos que lo faculten de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y a las disposiciones administrativas vigentes de la Secretaría;
2. Atender y desahogar los asuntos asignados por el Embajador;
3. Asesorar al Embajador en los asuntos que así lo requieran;
4. Investigar sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Chile, así como de sus relaciones internacionales, e informar al Embajador al respecto;
5. Hacer del conocimiento de las distintas oficinas del Gobierno mexicano acreditadas en Chile, sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Chile, así como de sus relaciones internacionales;
6. Con apoyo del área correspondiente, atender consultas sobre el sistema jurídico de Chile solicitadas por la Secretaría;
7. Atender al público en general, con el apoyo del área correspondiente, acerca de las consultas que surjan sobre el sistema jurídico mexicano;
8. Dar seguimiento a las acciones que lleven a cabo las áreas que conforman la Embajada;
9. Elaborar, con los insumos de las distintas áreas de la Embajada, el programa anual de trabajo de la Embajada e informar a la Secretaría de su seguimiento;
10. Coordinar y organizar las visitas de los servidores públicos, legisladores y empresarios mexicanos que se trasladen a la circunscripción;
11. Supervisar la permanente relación con servidores públicos gubernamentales, diputados, empresarios, partidos políticos, organizaciones sociales de Chile y con servidores públicos de otras embajadas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	25 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

12. Dar seguimiento a las instrucciones que, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, emita la Secretaría;
13. Supervisar la elaboración de las escrituras notariales, actas de registro civil y la expedición de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
14. Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en Chile y asegurar la debida atención a los connacionales por parte de la sección consular;
15. Con el apoyo del área correspondiente, mantener actualizada la normatividad y disposiciones jurídicas inherentes al desempeño de las labores de la representación; así como el catálogo de disposiciones jurídicas mexicanas de interés general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
16. Coordinar las actividades administrativas de las áreas (recursos humanos, financieros, informáticos y materiales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador precise;
17. Someter a visto bueno del Embajador el proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
18. Asegurar el uso de los formatos oficiales y la utilización de los medios y sistemas tecnológicos de información y comunicación dispuestos para tal efecto por la Secretaría;
19. Coordinar los informes de “Indicadores de desempeño” del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestal de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP) y remitirlos a la SRE para su validación, previa aprobación por el Titula;
20. Velar por el cumplimiento por parte de todo el personal, del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
21. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	26 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Sección Consular, Atención a la Comunidad Mexicana y Asuntos Jurídicos.

Objetivos

Asegurar el oportuno otorgamiento de servicios consulares, principalmente aquellos relativos a la asistencia y protección a los mexicanos que se encuentren en Chile, así como las acciones para documentar a extranjeros que requieren visitar México, de conformidad con las disposiciones migratorias aplicables.

Asistir a las autoridades judiciales de la República y las demás autoridades de la Federación, así como a las representaciones del Gobierno de México en Chile.

Formular propuestas para contribuir a mejorar o fortalecer los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones entre México y Chile.

Brindar asesoría jurídica al Embajador y a otras áreas de la Embajada cuando así se requiera.

Funciones

1. Contribuir en la protección de los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en Chile;
2. Fomentar el intercambio comercial y el turismo de Chile con México, en coordinación con las agregadurías y áreas especializadas de esta Embajada e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
3. Ejercer las funciones de Registro Civil, en los términos del Código Civil, así como elaborar las Actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos, y expedir copias certificadas de las mismas;
4. Llevar a cabo las funciones notariales y la expedición de certificaciones que le confiere la legislación nacional;
5. Ejecutar los actos administrativos que requieran el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría;
6. Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades, la convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero de su circunscripción, y sus vínculos y obligaciones en relación con México;
7. Visitar cárceles, hospitales, instituciones asistenciales y centros de migración y detención para ofrecer la asistencia consular a connacionales que se encuentren en dichos sitios;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	27 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

8. Llevar el registro de mexicanos residentes en Chile y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente, resguardando en todo momento la información y datos personales de los solicitantes, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
9. Expedir pasaportes de acuerdo a las disposiciones del reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
10. Llevar un control minucioso y ordenado de todos los expedientes que se generen de la expedición de pasaportes, de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por la Secretaría;
11. Expedir, en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, y someterlas a autorización del Embajador;
12. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de cartillas del Servicio Militar Nacional;
13. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista, y certificar las copias correspondientes;
14. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas del trabajo, cuando de conformidad con la legislación interna de Chile no exista impedimento para ello;
15. Legalizar firmas y/o sellos de documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades chilenas;
16. Asegurar el uso correcto y conforme a las normativas vigentes, así como el adecuado resguardo de los sellos oficiales;
17. Remitir los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría, así como los cortes de efectos y cortes de efectos específicos;
18. Recibir las formas numeradas que envía la Secretaría, debiendo remitir, en su caso, las formas canceladas y fuera de uso;
19. Llevar un registro de las formas numeradas, así como de las expedidas, canceladas, robadas, extraviadas y enviadas a otras áreas;
20. Recaudar los derechos consulares que se deriven de la prestación de los servicios consulares, de conformidad con lo determinado por la Ley Federal de Derechos;
21. Gestionar y, en su caso, depositar en las cuentas y bajo los esquemas que determine la Secretaría, los recursos que se generen por la prestación de servicios consulares;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	28 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

22. Integrar un expediente por cada trámite consular y conservar íntegramente la documentación que contengan, evitando su alteración, modificación, mutilación o destrucción, resguardando siempre la información personal de los solicitantes privilegiando los principios de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
23. Informar a la Secretaría sobre la ejecución de las diligencias jurídicas solicitadas;
24. Brindar asesoría jurídica a las diferentes representaciones de México en Chile;
25. Prestar asistencia y asesoría jurídica a los mexicanos, cuando estos lo soliciten;
26. Coordinar y dar seguimiento, con el apoyo profesional de abogados, a las demandas entabladas contra el Gobierno de México, así como a toda acción efectuada por la vía judicial o extrajudicial;
27. Formular consultas jurídicas en relación a casos que conciernen al Gobierno de México;
28. Apoyar a las áreas sustantivas y administrativas de la Embajada mediante asesoría jurídica, tanto para la revisión de contratos y documentos legales, como para la negociación de acuerdos bilaterales;
29. Asistir al área que lleva a cabo los asuntos administrativos para la gestión del personal, de conformidad con las normas legales aplicables;
30. Apoyar en las funciones de protección y notariales;
31. Apoyar los asuntos de carácter jurídico de dependencias del Ejecutivo Federal;
32. Dar seguimiento a las obligaciones a cargo del Estado mexicano que se deriven de la suscripción de instrumentos jurídicos con el país receptor, informando de ello a la Secretaría;
33. Desahogar las diligencias que le encomiendan los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades judiciales de la República ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable;
34. Servir de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirían las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor;
35. Mantener actualizado el marco jurídico vigente que rige las relaciones entre México y Chile;
36. Participar en la elaboración y negociación de convenios y otros instrumentos jurídicos entre Chile y México;
37. Mantener permanente relación con las autoridades del Ministerio de Justicia o equivalente y abogados de Chile;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	29 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

38. Apoyar las visitas que realicen servidores públicos, legisladores y miembros del poder judicial mexicanos y llevar a cabo las gestiones para facilitar las reuniones con sus contrapartes de Chile;
39. Atender consultas sobre el sistema jurídico de Chile solicitadas por la Secretaría;
40. Atender al público en general, acerca de las consultas que surjan sobre el sistema jurídico mexicano;
41. Fungir de enlace para el seguimiento de casos en materia de derechos humanos y difundir información relevante a los organismos no gubernamentales de derechos humanos;
42. Mantener actualizados los “Indicadores de desempeño” correspondientes al área, del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestal de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), y
43. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	30 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Asuntos Políticos

Objetivos

Promover el permanente fortalecimiento y ampliación de los vínculos políticos y diplomáticos entre México y Chile.

Obtener, valorar, analizar y procesar la información sobre la política interna y externa de Chile.

Informar a la Secretaría sobre los eventos relevantes en la política al interior y exterior de Chile.

Funciones

1. Dar puntual seguimiento al cumplimiento de proyectos y compromisos emanados de las reuniones de Asuntos Políticos y del Consejo del Acuerdo de Asociación Estratégica entre México y Chile;
2. Mantener un estrecho seguimiento de la política interna y externa de Chile y preparar la información relevante para su envío a la Secretaría;
3. Mantener contacto con los funcionarios de las distintas instituciones y/o agencias públicas, a fin de poder contar con información y opiniones sobre los acontecimientos de actualidad en Chile;
4. Mantener debidamente actualizados los directorios de contactos gubernamentales, no gubernamentales y de medios de comunicación necesarios para el desempeño de sus funciones;
5. Atender y dar seguimiento a las iniciativas conjuntas o de interés mutuo en el ámbito multilateral;
6. Atender y dar seguimiento a la promoción de candidaturas mexicanas a puestos en organismos internacionales;
7. Dar seguimiento a los temas sociales de interés para México, incluyendo el apoyo y seguimiento de eventos a los que asistan participantes de instituciones mexicanas;
8. Recabar y elaborar información sobre los sucesos políticos de Chile, en particular sobre temas de interés especial de México;
9. Mantener permanente relación con funcionarios gubernamentales, legisladores, grupos, partidos políticos y funcionarios de otras embajadas;
10. Intensificar el diálogo sobre temas regionales y globales con el gobierno de Chile y propiciar la coincidencia de posturas en asuntos de interés para ambos países, otorgando especial importancia a los temas de la Nueva Agenda Internacional;
11. Informar sobre los sucesos políticos que se registren en Chile y que tengan importancia para México;
12. Hacer del conocimiento del Embajador las actividades de los partidos políticos y de los diversos grupos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	31 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

13. Proporcionar información a quienes la soliciten, sobre asuntos políticos de México;
14. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos bilaterales vigentes y promover la conclusión de las negociaciones de acuerdos en curso;
15. Junto con el área de asuntos jurídicos de la Embajada, mantener actualizado el marco jurídico vigente que rige las relaciones entre México y Chile;
16. Revisar el marco jurídico de la relación bilateral a fin de incorporar áreas de interés manifestadas por instituciones mexicanas y conocer las posturas de Chile al respecto;
17. Contribuir a la organización de foros de diálogo político sobre diversos rubros, tanto en Chile como en México;
18. Definir un programa de relaciones con sectores y grupos locales influyentes como son: grupos de connacionales y organizaciones ciudadanas de origen mexicano; sectores gubernamentales y legislativos locales; sectores políticos; asociaciones civiles; líderes de opinión; sectores académicos e intelectuales;
19. Analizar y emitir recomendaciones cuando se detecte que la aplicación de las disposiciones migratorias vigentes está afectando la relación bilateral;
20. Dar seguimiento, verificar, recabar y proporcionar la información para mantener actualizada la página de internet de la Embajada;
21. Monitorear el cumplimiento de proyectos y compromisos de México en Chile dentro de mecanismos regionales y multilaterales a los cuales ambos pertenezcan, principalmente la Alianza del Pacífico y dentro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);
22. Contribuir a la sistematización e institucionalización del diálogo entre legisladores mexicanos y chilenos en el marco del Grupo Parlamentario de Amistad México-Chile, mediante el seguimiento de las visitas y los intercambios de estos;
23. Mantener el contacto al mayor nivel con los gobiernos de las regiones y ciudades chilenas y estar en capacidad de aprovechar las oportunidades de diálogo y cooperación de estos con los Estados y ciudades de la República Mexicana y, en general, con instituciones de nuestro país;
24. Junto con otras áreas de la Embajada, dar seguimiento a todas las actividades que resulten del proceso de hermanamiento de ciudades mexicanas y chilenas, a fin de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	32 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

25. Intensificar el diálogo sobre temas regionales y globales con el gobierno chileno y propiciar la coincidencia de posturas en asuntos de interés para ambos países, otorgando especial importancia a los temas de derechos humanos, cooperación en seguridad y combate al narcotráfico, entre otros;
26. Participar de manera selectiva y orientada en eventos y foros que permitan proyectar de manera favorable a nuestro país en Chile;
27. Mantener actualizados los “Indicadores de desempeño” correspondientes al área, del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestal de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), y
28. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	33 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Asuntos Económicos-Comerciales y Promoción Turística

Objetivos

Promover las inversiones chilenas en México y orientar a inversionistas mexicanos interesados en el mercado chileno.

Contribuir a intensificar el intercambio comercial y turístico entre México y Chile.

Formular propuestas para contribuir a mejorar o fortalecer los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones económicas entre México y Chile.

Funciones

1. Dar puntual seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos emanados de las reuniones de la Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Asociación Estratégica entre México y Chile, así como de los avances alcanzados en los distintos temas de sus comités y subcomités, y de otros instrumentos de cooperación económica y comercial bilateral;
2. Enviar información actual y periódica a la Secretaría sobre el acontecer económico, financiero y bursátil de Chile, con cifras, indicadores y proyecciones a futuro. Asimismo, enviar información sobre sus relaciones económicas con el exterior;
3. Atender y desahogar consultas sobre asuntos económicos y financieros de México;
4. Monitorear el cumplimiento de proyectos y compromisos de México en Chile en materia económica y comercial, dentro de mecanismos regionales y multilaterales a los cuales ambos pertenezcan, principalmente la Alianza del Pacífico y dentro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);
5. Mantener relación permanente con funcionarios de la Cancillería chilena, con los Ministerios de Economía, Finanzas, Turismo y otros involucrados en la relación económica, con la banca oficial y privada, así como con empresas con intereses en México;
6. Mantener actualizado el banco de datos sobre economía y finanzas de México y Chile así como datos del intercambio comercial y de inversiones recíprocas;
7. Difundir información sobre temas de actualidad en el campo de la política económica de México;
8. Participar en conferencias de carácter económico y en eventos promocionales del desarrollo, el comercio, la inversión, el turismo y la complementación tecnológica;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	34 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

9. Asistir a eventos vinculados con estos temas y apoyar las labores de la Embajada en la organización de foros y seminarios, y atender a delegaciones mexicanas que participan en Chile en temas económicos;
10. Dar seguimiento a los asuntos relacionados con las empresas e inversiones mexicanas en Chile que incidan en la relación bilateral;
11. Promover e instrumentar, en el ámbito de su competencia, acciones que deriven en un mejoramiento del turismo entre México y Chile;
12. Proporcionar información turística a todos aquellos interesados en viajar a México a través, entre otros, de la difusión de material escrito o audiovisual;
13. Establecer y mantener actualizado un banco de datos del sector turístico de México y Chile;
14. Asistir y atender las visitas de negocios de los promotores turísticos mexicanos que acudan a Chile;
15. Coordinar con la sección consular, cualquier asunto que impacte en el turismo, ya sea de connacionales mexicanos, como de ciudadanos chilenos que viajan a México;
16. Mantener una relación de información permanente con el Consulado Honorario de México en Concepción, para promover un mayor flujo turístico hacia nuestro país;
17. Fomentar y dar seguimiento a la relación con las organizaciones mexicanas y chilenas interesadas en el desarrollo de los vínculos económicos entre ambos países, así como con las compañías con intereses mexicanos asentadas en Chile y empresarios con intereses en Chile;
18. Proponer la participación de cámaras de comercio y/o de empresarios mexicanos en las ferias de turismo o comerciales que se celebren en Chile;
19. Mantener actualizados los “Indicadores de desempeño” correspondientes al área, del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestal de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), y
20. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	35 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Asuntos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Objetivos

Contribuir a compilar, sistematizar y difundir la información sobre oportunidades de cooperación en México y Chile y dar seguimiento a los programas que se acuerden.

Formular diagnósticos sobre el potencial de la cooperación y de una estrategia de intensificación de los programas vigentes entre México y Chile.

Impulsar la diversificación de contactos con instituciones chilenas que representen oportunidades de cooperación para instituciones mexicanas, tanto a nivel nacional como local y en los sectores público, privado y social.

Fungir como enlace entre la AMEXCID y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile en la administración del Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile.

Funciones

1. Dar puntual seguimiento al cumplimiento de proyectos y compromisos emanados de las reuniones de la Comisión de Cooperación del Acuerdo de Asociación Estratégica México-Chile y de otros instrumentos de cooperación bilateral, incluida la de carácter técnico y científico;
2. Dar puntual seguimiento a la operación de los proyectos financiados con el Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile, proponer proyectos viables en su marco en las áreas establecidas en el Acuerdo de Asociación Estratégica;
3. Elaborar los informes para la Secretaría sobre los avances u obstáculos para el cumplimiento de los convenios en materia de cooperación;
4. Monitorear el cumplimiento de proyectos y compromisos de México en Chile en el área de cooperación, dentro de mecanismos regionales y multilaterales a los cuales ambos pertenezcan, principalmente la Alianza del Pacífico y dentro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);
5. Mantener relaciones con funcionarios de los Ministerios y dependencias de Chile a cargo de investigación, ciencia y tecnología; así como con la Agencia de Cooperación Internacional de Chile;
6. Participar en la formalización de los proyectos de cooperación;
7. Apoyar en la organización de programas de visitas de diferentes funcionarios del gobierno e instituciones mexicanas relacionados con las áreas de cooperación con Chile;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	36 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

8. Informar y orientar a las dependencias de gobierno sobre estudios, prácticas o posibilidades de cooperación en ambos países;
9. Orientar a las instituciones de investigación y desarrollo y tecnología chilenas sobre posibilidades de colaboración con instituciones homólogas en México y localizar contrapartes para proyectos de cooperación bilateral;
10. Informar a la Secretaría sobre la integración de las delegaciones que participen en encuentros bilaterales y los datos sobre itinerarios y arribos cuando las reuniones se lleven a cabo en México;
11. Informar a la contraparte los datos de integración y arribo de la delegación mexicana y, de ser el caso, gestionar entrevistas con funcionarios homólogos, cuando las reuniones se realicen en Chile;
12. Otorgar apoyo logístico a las delegaciones de servidores públicos y especialistas mexicanos en congresos, conferencias y otras actividades de carácter internacional, que se realicen en Chile;
13. Participar en las reuniones bilaterales sobre cooperación que se realicen en Chile;
14. Participar en la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de cooperación;
15. Mantener informadas a las áreas correspondientes de la Secretaría sobre los avances en los proyectos acordados así como sobre el desarrollo de gestiones realizadas ante las instituciones extranjeras implicadas;
16. Atender y, junto con otras áreas de la Embajada, llevar el control de becarios mexicanos;
17. Enviar a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) los expedientes de los solicitantes;
18. Apoyar intercambios de profesores y expertos con fines de docencia e investigación;
19. Promover y dar seguimiento, de conformidad con las instrucciones de la Secretaría, a los proyectos de cooperación entre México y de Chile;
20. Dar seguimiento y apoyar el cumplimiento de las actividades previstas en los convenios de cooperación científica y técnica, así como educativa y cultural suscritos por México con Chile;
21. Mantener relaciones con funcionarios de los ministerios dedicados a la educación, investigación, cooperación internacional, entre otros, de Chile;
22. Participar en la formalización de los proyectos de cooperación científica y de formación de recursos humanos;
23. Mantener contacto con las diversas instituciones que fomentan el intercambio académico, científico y la asistencia técnica entre México y Chile;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	37 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

24. Difundir y dar seguimiento a los cursos de capacitación y otros esfuerzos de cooperación de México en el marco de los programas existentes;
25. Dar seguimiento a otros temas de cooperación, ambientales y multilaterales, de acuerdo a las instrucciones del Embajador;
26. Mantener actualizados los “Indicadores de desempeño” correspondientes al área, del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestal de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), y
27. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	38 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Asuntos Culturales y Educativos

Objetivos

Promover la cultura y la imagen de México en Chile.

Fortalecer los vínculos entre las instituciones culturales y educativas de México y de Chile.

Promover el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales de México en Chile.

Funciones

1. Generar y ejecutar anualmente un Programa de Promoción Cultural que abarque las distintas expresiones de las disciplinas artísticas y académicas de México en Chile;
2. Mantener y acrecentar los contactos con instituciones y agentes culturales de la circunscripción, a fin de promover el conocimiento de la cultura mexicana, los intercambios culturales y artísticos, y la difusión de actividades educativas y culturales de México;
3. Promover en la Embajada, conferencias, seminarios, exposiciones, ciclos de cine y otras actividades representativas de la cultura mexicana;
4. Dar seguimiento al cumplimiento del intercambio académico y cultural entre México y Chile y, en particular, a los proyectos culturales financiados por el Fondo Conjunto de Cooperación México-Chile;
5. Generar la inclusión de proyectos culturales de carácter patrimonial en el Fondo de Cooperación México-Chile;
6. Dar continuidad a la presencia de especialistas y autores mexicanos en las Cátedras México y Bolaño, de la Pontificia Universidad Católica y Diego Portales, respectivamente;
7. Propiciar el resguardo, conservación y visibilidad de los murales de David Alfaro Siqueiros y Xavier Guerrero, ubicados en la Escuela México de Chillán y de Jorge González Camarena en la Pinacoteca de la Universidad de Concepción, declarados Monumentos Nacionales;
8. Mantener y propiciar la colaboración con las 10 escuelas de México en Chile;
9. Dar a conocer a las autoridades gubernamentales y académicas de Chile la oferta de becas del Gobierno de México -por medio de la instancia oficial establecida para el caso-, incluidas aquellas relacionadas con el Programa de Becas de Cooperación Horizontal México-Chile, así como los programas especiales y multilaterales de la Convocatoria de Becas del Gobierno Mexicano para Extranjeros y en el marco de la Alianza del Pacífico;
10. Dar seguimiento y promover la Convocatoria del Programa de Residencias Artísticas para Creadores de Iberoamérica y de Haití, así como el Programa de Residencias Artísticas FONCA-CNCA;
11. Participar en el cabildeo para que universidades de los países acreditantes, ofrezcan becas a México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	39 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

12. Mantener contactos estrechos con universidades e instituciones de enseñanza e investigación de la Embajada, para el establecimiento de proyectos conjuntos y acuerdos de colaboración directa;
13. Participar en el Comité de Preselección de candidatos;
14. Enviar a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) los expedientes de los solicitantes;
15. Atender y mantener actualizado el padrón de becarios mexicanos en Chile y propiciar el contacto con ellos;
16. Apoyar intercambios de profesores y expertos con fines de docencia e investigación;
17. Dar seguimiento y apoyar el cumplimiento de las actividades previstas en los convenios de cooperación educativa y cultural suscritos por México con Chile;
18. Mantener relaciones con funcionarios de los ministerios dedicados a la educación e investigación de Chile;
19. Mantener contacto con las diversas instituciones que fomentan el intercambio académico, científico y la asistencia técnica entre México y Chile;
20. Difundir las convocatorias de instituciones y organizaciones mexicanas en los ámbitos artístico, educativo, académico y científico;
21. Mantener actualizada la información sobre acuerdos y proyectos vigentes entre universidades e instituciones de ambos países;
22. Atender solicitudes de intercambio de información y material diverso en los campos de la educación, la cultura, la recreación, los deportes, la juventud y la tercera edad;
23. Dar seguimiento a todas las actividades que resulten del proceso de hermanamiento de ciudades, a fin de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación con la contraparte;
24. Mantener actualizado el programa cultural de la Embajada en los medios electrónicos disponibles;
25. Asistir a conferencias, seminarios, exposiciones y otras actividades que sean de interés para México;
26. Apoyar en la coordinación de muestras gastronómicas de México;
27. Conservar el patrimonio artístico asignado por la Secretaría para su custodia y realizar, periódicamente, y en coordinación con el área que lleva a cabo asuntos administrativos, un inventario actualizado de las obras de arte que se encuentren en la Cancillería y en la Residencia oficial;
28. Supervisar, organizar y revisar periódicamente el Acervo Cultural de la biblioteca de la Embajada;
29. Participar en la eventual colaboración de convenios de cooperación educativa y cultural (ya sea de los que se crean por primera vez para iniciar relaciones formales en estos ámbitos con otro países o de los que renuevan un tratado

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	40 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

- internacional de cooperación ya existente para adecuarlo a las necesidades e intereses de México con base en el entorno mundial actual);
30. Formular propuestas para mejorar o ampliar el programa de cooperación educativo y cultural entre México y Chile;
 31. Difundir entre las comunidades científicas y académicas las posibilidades previstas en los convenios bilaterales en materia de investigación e intercambios en el ámbito de la educación superior;
 32. Llevar a cabo visitas a los centros de investigación y de enseñanza superior, a efecto de actualizar las posibilidades de colaboración bilateral en dichas áreas;
 33. Mantener el contacto con las diversas instituciones que fomentan el intercambio académico, científico y la asistencia técnica entre México y Chile;
 34. Actualizar la información disponible sobre cooperación educativa, técnica y científica de la Embajada;
 35. Intensificar los contactos con las instituciones mexicanas (CONACYT, ANUIES, sistemas de investigadores estatales, etc.) a fin de ofrecer y recibir las oportunidades de cooperación en ambas direcciones;
 36. Fomentar el contacto e intercambio de artistas, creadores y académicos mexicanos con sus homólogos chilenos;
 37. Contribuir al desarrollo de los vínculos entre centros, promotores e instituciones culturales de carácter privado y gubernamental de Chile y México;
 38. Servir como centro de información y apoyo para artistas mexicanos, ya sea se encuentren en Chile, México u otros países de América Latina;
 39. Integrar información sobre las instituciones educativas y culturales de Chile, incluyendo comentarios sobre las actividades que las mismas llevan a cabo y logros que hayan obtenido y, con la aprobación del Embajador, enviarla a la AMEXCID;
 40. Informar a la AMEXCID sobre el desarrollo y ejecución de los proyectos contenidos en el programa vigente de cooperación educativa y cultural;
 41. Elaborar informes mensuales de las actividades educativas y culturales en la Embajada y, con la aprobación del Embajador, enviarlos a la AMEXCID;
 42. Preparar el informe anual de actividades al cierre del año y presentar programas anuales de trabajo al inicio de cada período y someterlos a aprobación del Embajador para su posterior envío a la AMEXCID;
 43. Informar sobre la entrada en Chile de bienes del patrimonio cultural de México sustraídos ilegalmente de territorio mexicano;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	41 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

44. Formular propuestas al texto de convenio educativo y cultural que se desee suscribir, tendientes a incorporar en el mismo las bondades educativas y culturales de México que puedan fortalecer y proyectar la presencia mexicana en el país acreditante, así como los conocimientos y logros de los otros países en estos campos que puedan interesar a México;
45. Informar a la Secretaría sobre cada uno de los proyectos acordados, así como sobre el desarrollo de gestiones realizadas ante las instituciones extranjeras implicadas;
46. Proponer posibles proyectos o actividades que puedan realizarse bilateralmente;
47. Mantener informadas a las áreas correspondientes de la Secretaría sobre los avances en los proyectos acordados así como sobre el desarrollo de gestiones realizadas ante las instituciones extranjeras implicadas;
48. Otorgar apoyo logístico para la participación de funcionarios y especialistas mexicanos en el ámbito cultural y educativo en congresos, conferencias y otras actividades de carácter internacional que se realicen en Chile;
49. Informar a la Secretaría sobre la integración de las delegaciones que participen en encuentros bilaterales y los datos sobre itinerarios y arribos cuando las reuniones se lleven a cabo en México;
50. Informar a la contraparte los datos de integración y arribo de la delegación mexicana y, de ser el caso, gestionar entrevistas con funcionarios homólogos, cuando las reuniones se realicen en Chile;
51. Proponer candidatos en el área cultural para recibir la Condecoración de la Orden del Águila Azteca;
52. Mantener actualizados los “Indicadores de desempeño” correspondientes al área, del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestal de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), y
53. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	42 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Asuntos de Comunicación Social e Imagen de México

Objetivos

Ampliar la cantidad, calidad y oportunidad de la información, así como los canales de difusión, sobre México en Chile, con el fin de promover una imagen más objetiva de la realidad de nuestro país.

Incrementar la capacidad del Gobierno de México de incidir positivamente entre los principales generadores de opinión en Chile.

Funciones

1. Ser el vocero oficial de la Representación ante los medios de comunicación y los sectores de opinión y de interés de Chile;
2. Mantener contactos con las oficinas de Prensa del Gobierno de Chile, periodistas y corresponsales de agencias de prensa internacional, así como con agregados de prensa de otras Representaciones;
3. Fomentar una buena relación con los representantes de los medios de comunicación de Chile y mantenerlos informados sobre los aspectos relevantes de la actualidad mexicana, y promover con ellos la difusión de una imagen positiva de México.
4. Coordinar todo lo relativo a elaborar, compilar, ordenar, procesar y difundir información periodística de interés para México;
5. Asesorar al Embajador en torno a las tendencias y el clima de opinión existentes hacia México en Chile;
6. Efectuar el seguimiento, clasificación y análisis de la información periodística y, en algunos casos, de los medios electrónicos de la circunscripción y enviar, previa autorización del Embajador, a la Secretaría y, de requerirse, a la Presidencia de la República, las notas de relevancia para México;
7. Preparar reportes, a solicitud del Embajador, sobre esas informaciones y, en su caso, el diseño de respuestas institucionales;
8. Integrar un directorio actualizado de los medios de comunicación que operen en la circunscripción, de prensa escrita, televisión, radio y electrónicos, que incluya a los propietarios, vínculos económicos, financieros o políticos, editores, jefes de información, columnistas más influyentes, reporteros clave que interesan a México, temas privilegiados, auditorios más atendidos, nivel de influencia y prestigio en la opinión pública, corresponsales nacionales y extranjeros, entre otros, con quienes deberá estar en contacto permanente;
9. Transmitir diariamente a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) de la Secretaría en las primeras dos horas de labores de la Embajada, la información de los medios impresos y electrónicos que se refieran a

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	43 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

- México o a temas colaterales de interés para nuestro país, a fin de que ésta los haga del conocimiento inmediato de la Secretaría;
10. Proporcionar al Embajador la información de las tendencias registradas respecto de la imagen de México para, en su caso, hacer aclaraciones o responder a informaciones lesivas;
 11. Atender solicitudes de los medios de la circunscripción, en coordinación con la DGSC de la SRE;
 12. Efectuar la distribución y promover el manejo entre todos los miembros de la Representación de los distintos insumos informativos proporcionados por la Cancillería;
 13. Realizar consultas periódicas y promover el manejo entre todos los miembros de la Embajada de los distintos insumos informativos proporcionados por la Secretaría;
 14. Promover la visita a México, en coordinación con las instancias pertinentes de líderes de opinión, editores, reporteros y columnistas locales, así como la programación de entrevistas y otras actividades de índole informativa en nuestro país;
 15. Elaborar comunicados de prensa y el boletín informativo mensual “México Avanza” dirigidos a la colonia mexicana, líderes de opinión, instituciones, empresas de la circunscripción, medios impresos y electrónicos, así como corresponsales de agencias noticiosas, organizaciones no gubernamentales y quienes pudieran tener interés en México;
 16. Estructurar, conjuntamente con el Embajador, una estrategia integral de comunicación, que incorpore todos los aspectos de información, difusión, divulgación, promoción y relaciones públicas institucionales desempeñadas por la propia Misión, basado en los lineamientos de la Secretaría;
 17. Coadyuvar a la automatización y sistematización en el envío de comunicaciones, consultas y transmisión de mensajes entre las representaciones y la Secretaría;
 18. Integrar bases de datos de diversos niveles, mediante discursos, declaraciones, comunicados, monografías, informes, programas, disposiciones jurídicas, etc.;
 19. Contribuir en la utilización eficiente de los medios de comunicación disponibles en la Embajada;
 20. Remitir el Programa General de Comunicación Social para consideración de la DGCS de la Secretaría, que atenderá lo relativo a los apoyos informativos que requiera;
 21. Establecer los mecanismos de coordinación adecuados para la difusión sistemática de comunicados y documentos informativos que reflejen la realidad nacional en los medios de difusión, impresos y electrónicos, de la circunscripción;
 22. Programar y realizar entrevistas periódicas con reporteros, columnistas corresponsales más influyentes que aborden temas vinculados con México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	44 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

23. Establecer canales de comunicación permanentes con los corresponsales mexicanos acreditados en Chile, así como con los enviados especiales de los medios de difusión nacionales;
24. Impulsar acuerdos e intercambios entre medios de difusión mexicanos (estatales y privados) y los asentados en Chile;
25. Acreditar a los periodistas mexicanos cuando así lo requieran;
26. Establecer relaciones con diplomáticos de naciones geográficamente cercanas, a efecto de intercambiar información, puntos de vista y experiencias que contribuyan al enriquecimiento de sus actividades;
27. Desarrollar las visitas, relaciones y contactos indispensables con los sectores de interés que operen en Chile, así como con líderes de opinión y representantes de prensa del cuerpo diplomático acreditado en Chile;
28. Participar en mesas redondas, coloquios, foros académicos y reuniones diversas de las instancias y grupos locales, a efecto de difundir información sobre la realidad mexicana;
29. Actuar, conforme a sus responsabilidades, ante grupos legislativos y demás actores relevantes, difundiendo una imagen positiva del país;
30. Promover, con el acuerdo del Embajador y los responsables de las áreas correspondientes, los intercambios y mecanismos de coordinación tendientes a la promoción de una imagen positiva del país;
31. Mantener actualizados los “Indicadores de desempeño” correspondientes al área, del Sistema para la Gestión Programático-Presupuestal de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP), y
32. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	45 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Asuntos Administrativos

Objetivo

Satisfacer las necesidades de las demás áreas de la Embajada a través de la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la representación, con el fin de que cumplan las labores sustantivas que les han sido encomendadas, así como servir de enlace con las áreas correspondientes en la Secretaría.

Funciones

1. Elaborar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
2. Intervenir en la tramitación de las prestaciones a que tiene derecho el personal de la Representación;
3. Integrar y mantener permanentemente actualizados los expedientes de los miembros del SEM, personal auxiliar y oficinas asimiladas;
4. Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería, el anteproyecto anual de presupuesto de la representación;
5. Elaborar el proyecto de manual interno de organización de la representación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, y remitir dicho documento a la DGPOP para su dictamen;
6. Operar los recursos financieros de la representación, de acuerdo a los procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la Secretaría, y presupuestar los recursos asignados conforme a los criterios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad del gasto;
7. Llevar el control de las cuentas bancarias con que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado;
8. Llevar el control presupuestario y financiero de la Representación conforme a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría;
9. Realizar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto de la representación en el sistema de control presupuestario que al efecto determine la Secretaría;
10. Manejar y llevar un registro confiable y oportuno de los recursos de caja chica de la Representación;
11. Ejecutar conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría, la expedición de pasajes y viáticos, y asegurarse del envío de los informes requeridos por ésta;
12. Llevar el adecuado registro de las comisiones;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	46 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

13. Registrar los recursos financieros en el sistema de control presupuestario que al efecto determine la Secretaría;
14. Mantener en custodia la documentación comprobatoria y justificativa del gasto para, en su caso, su posterior incorporación en los reportes correspondientes;
15. Atender en los plazos establecidos las observaciones de glosa efectuadas por la DGPOP;
16. Realizar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios necesarios para la operación de la Representación en el exterior, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en la materia, y a las disposiciones establecidas por la Secretaría;
17. Ejecutar las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la Representación;
18. Elaborar y remitir al área competente de la Secretaría, los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría, a fin de integrar el Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
19. Elaborar el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo, vehículos y obras de arte con que cuenta la Representación, así como la elaboración de los resguardos e informes de altas y bajas que al efecto se generen;
20. Realizar los trámites correspondientes para la contratación y adjudicación de obras públicas y servicios, de acuerdo a los montos establecidos por la normatividad vigente aplicable en la materia;
21. Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería, los informes de las contrataciones de trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo la Embajada;
22. Elaborar los informes del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría y enviarlos, previa autorización del Embajador, a la Secretaría;
23. Gestionar la difusión del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
24. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	47 de 54

X. Glosario

Acreditación: Es el acto por el cual un estado (acreditante) comunica su voluntad de considerar a una determinada persona como agente diplomático a su servicio para actuar en dicha calidad sea ante otro estado u organización internacional.

Acta: Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de “acta” como traducción incorrecta del término francés “acte” o del inglés “act”.

Agente diplomático: En sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro Estado, para el desempeño con carácter permanente de funciones diplomáticas.

Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático.

Agregado: Funcionario diplomático civil o militar asignado a una representación diplomática.

Agregado Civil: Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, principalmente, en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

Agregado Militar, Naval o Aéreo: Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional y Desarrollo.

Cancillería: En México la cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrolla sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

Cancillería, Jefe de: Funcionario de una embajada o representación diplomática, encargado de coordinar su funcionamiento operativo y administrativo. Generalmente suele ser el titular de la sección política. También se lo denomina "Canciller".

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	48 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Cartas Credenciales: Nombre de las cartas otorgadas a un embajador por el jefe de estado de su país, y dirigidas hacia el jefe de estado del país de destino. Son entregadas por el embajador en una ceremonia formal de presentación de credenciales que generalmente tiene lugar poco tiempo después de su llegada al nuevo destino. Hasta que esta presentación se realice el embajador no está oficialmente reconocido por el país anfitrión y por lo tanto no puede actuar en calidad de tal. Se las denomina "cartas credenciales" debido a que en ellas se requiere al jefe de estado destinatario que conceda "pleno crédito" a todo lo que el embajador manifieste en representación de su gobierno.

Carta Rogatoria: (Comisión Rogatoria). Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales (ejemplo: notificaciones, interrogatorios de testigos, etc.).

Circunscripción Consular o Distrito: Territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares.

Comisión Rogatoria Internacional: Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país, para que realice determinados actos procesales, en un procedimiento del que está conociendo primero.

Comunicado: Texto público en el que se da a conocer una noticia, o se adopta una posición determinada respecto a un hecho o a un acontecimiento, siendo divulgado normalmente por escrito a través de un organismo oficial.

Condecoración: Insignia o algún símbolo de honor y distinción que se otorga a alguien en reconocimiento de sus méritos.

Consejero: Funcionario de una embajada o misión ubicado jerárquicamente por debajo de un embajador o ministro. En embajadas donde este último no existe el consejero es el viceseefe de la misión (aunque, en las más pequeñas, el que sigue al embajador puede no tener este grado). En una embajada grande, el segundo en jerarquía puede ser un ministro, o ministro consejero, en cuyo caso los titulares de las secciones más importantes poseen el grado de consejero. Los cargos de consejero político, económico o administrativo son notorios y muy respetados en el ámbito diplomático.

Cónsul: Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

Cónsul General: Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

Consulado:

1. Territorio en que un cónsul ejerce su cargo
2. Sitio en el que despacha
3. Cargo de cónsul

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	49 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

Consulado General: Consulado de mayor jerarquía e importancia dirigido por un cónsul general.

Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas: Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes. La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

DGCS: Dirección General de Comunicación Social.

DGBIRM: Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

DGSERH: Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos.

Ejecución: Es una de las causas por las que los tratados terminan sus efectos. Cuando los pactos internacionales tienen por objeto la realización de cierto acto, expiran en el momento de su cumplimiento; son los llamados tratados dispositivos. Tal sería el caso de los tratados de cesión de territorios, que son de ejecución inmediata.

Embajada: Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Embajada, Funciones: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	50 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

Embajador: Jefe de una misión diplomática o embajada. Funcionario diplomático de primera clase, con misión permanente cerca de otro gobierno, representante del estado que le envía y, además, de la persona de su jefe de estado.

Encargado de Negocios a.i.: Con el agregado a.i. (ad interim), funcionario diplomático de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática, encargado interinamente de reemplazar al embajador o jefe de misión en su ausencia. Anteriormente se designaba con este título al jefe de una misión cuya jerarquía era inferior al de un embajador o ministro.

Estado acreditante: Estado que envía una misión diplomática. También conocido como estado mandante.

Estado receptor: Es el estado que recibe a la misión diplomática.

Jefe de Misión: Funcionario de mayor jerarquía de una embajada, misión permanente, delegación, consulado general o consulado. Un embajador siempre es jefe de misión y en el caso de un ministro, cónsul general o cónsul, lo es cuando no exista designado para ese cargo otro funcionario de mayor jerarquía. También puede aludir al titular de una misión diplomática especial y temporaria pero generalmente su uso está reservado para los cargos mencionados anteriormente.

Ministro – Ministro Consejero: Segundo funcionario en jerarquía de una embajada ubicado inmediatamente por debajo del embajador.

Misión:

1. Grupo o comitiva de personas enviadas a otro país para dirigir negociaciones, establecer relaciones, proveer asistencia científica y técnica, etc.
2. El tipo de objetivo al que ese grupo o comitiva es asignado
3. Embajada, delegación o institución diplomática en el extranjero. Representación diplomática permanente de una nación ante otra.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	51 de 54

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

Negociación: Término que en sentido amplio, designa las relaciones entre dos o más estados que producen o derogan una norma jurídica.

Referido a los tratados, alude al procedimiento que llevan a cabo las partes para celebrar un acuerdo.

Oficio:

1. Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.
2. En la práctica de algunos estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Personal asimilado: El personal asimilado se compone de funcionarios y agregados a misiones diplomáticas y representaciones consulares, cuyo nombramiento haya sido gestionado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto.

Precedencia: Preferencia que se da a los agentes diplomáticos para efectos de protocolo, según su rango y antigüedad en el cargo.

Privilegios e Inmunidad Diplomática: Beneficios de inviolabilidad que goza un diplomático sobre su persona y el ámbito donde reside y se desempeña, de exención de impuestos y de jurisdicción civil y criminal respecto de tribunales locales. Estos beneficios fueron convenidos históricamente en reconocimiento a que el diplomático representa a una soberanía diferente y que el ejercicio legítimo de sus funciones no le será innecesariamente impedido.

Protección Consular: Término genérico en el que se denomina el conjunto de acciones, gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares en el extranjero pueden realizar en beneficio de sus connacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

RCM: Reunión de Comisión Mixta.

Reunión de Comisión Mixta: mecanismo que se establecen en los convenios bilaterales para dar cumplimiento a los mismos. Permiten la sistematización, evaluación y orientación de la correspondiente cooperación, de manera integrada. Generalmente se realizan cada dos años, en forma alternada en los países respectivos, y se evalúan cada año. En ellas se aprueban los Programas Bilaterales de Cooperación.

RMEs: Representaciones de México en el Exterior.

Secretaría: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretario: También denominado secretario diplomático. Funcionario de una embajada o misión que sigue en importancia al consejero. De acuerdo a su jerarquía, se los designa como primer secretario o secretario de primera, segundo secretario o secretario de segunda, o tercer secretario o secretario de tercera.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	52 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

SEM: Servicio Exterior Mexicano.

Servicio Exterior: Es el conjunto de funcionarios, agregados, empleados y técnicos que han sido nombrados por un gobierno para que presten sus servicios en las misiones diplomáticas y consulares que tienen en el extranjero y en las delegaciones ante organismos internacionales.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sujetos de Derecho Internacional: Nombre que reciben aquellos entes susceptibles de ser titulares de derechos y obligaciones regulados por el orden jurídico internacional.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

En materia de tratados internacionales se halla regulado por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

Etapas normales de un tratado: negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma y ratificación y publicación.

Visa (do): Diligencia que algunos estados exigen a los súbditos de otros, como requisito previo a su admisión en la frontera y que es generalmente estampada sobre el pasaporte en las oficinas o secciones consulares. Su finalidad puede ser la de controlar o restringir la afluencia de extranjeros.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	53 de 54



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

XI. Disposiciones transitorias

PRIMERO: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Embajada de México en Chile, de agosto de 2012, versión 3.0.

SEGUNDO: El presente documento entrará en vigor a partir del 26 de diciembre de 2014 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-CHI-141	11/08/2014	4.0	54 de 54



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN CHILE

SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. José Antonio Meade Kuribrena

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Ignacio Ernesto Vázquez Chavolla

EMBAJADOR

Firma autógrafa

Emb. Otto René Granados Roldán

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Lic. Luis Juan Vives López

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE
DE LA EMBAJADA

Firma autógrafa

Min. Oscar Arturo Esparza Vargas
Jefe de Cancillería

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Dr. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Agosto 2014

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA **26 DIC 2014**

VERSIÓN: _____ 4 _____